

Cartagena, 14 de agosto de 2025.

Señores,

COMFACOR

Caja de Compensación Familiar de Córdoba
Ciudad

Ref. Invitación Abierta 004 DE 2025

Objeto: "Escogencia de proveedor para LA SELECCIÓN PROVEEDOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE O EN SU TENENCIA".

De parte de nuestra empresa VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, identificada con NIT. 830.015.680-5, nos permitimos presentar las siguientes observaciones;

4.3.2. LICENCIAS Y PERMISOS

De conformidad con el Artículo 95 del decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, las empresas de vigilancia que deseen participar en el presente proceso de selección deben presentar copia de las licencias, permisos, protocolos y certificaciones, presentando como mínimo las siguientes:

- Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada: Licencia de funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
- Equipos y medios tecnológicos: licencia vigente en alcance de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en virtud de la cual se amparan los equipos ofrecidos y el uso de frecuencias en el departamento.
- El proponente deberá anexar copia de la certificación de la afiliación y/o vinculación al frente de seguridad empresarial de la DIJIN a nivel nacional.
- Copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - SUPERVIGILANCIA, en la que se autoriza su funcionamiento y ésta encontrarse debidamente actualizada y vigente. Los proponentes deberán acreditar mediante la licencia de funcionamiento, que están autorizados para operar a través de oficina principal o sucursal en el Departamento de Córdoba

Con relación a este Punto, solicitamos amablemente a la entidad en aras de garantizar la transparencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que los proponentes acrediten con la licencia de funcionamiento que están autorizados a operar a nivel nacional en cualquier departamento de Colombia sin ser necesario tener oficina principal o sucursal en el departamento de Córdoba, siempre y cuando se garantice la presencia de un supervisor y coordinador para la prestación de los servicios.

Siendo menester que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales ejerciendo la supervisión adecuada del contrato.

Se solicita a la entidad que en cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 estatuto que define los lineamientos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que rige el funcionamiento de las empresas del sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia, incluyendo requisitos para las empresas, personal

DIRECCIÓN: BARRIO BRUSELAS Dg 22, Av. CRISANTO LUQUE # 37 – 35
MOVIL: 3112940556
ATENCIONALCLIENTE@VIMARCO.COM.CO
CARTAGENA DE INDIAS

WWW.VIMARCO.COM.CO





y uso de medios tecnológicos, se solicite como requisito que la licencia de funcionamiento no pueda haber sido objeto de investigaciones, sanciones o cancelaciones por parte de SUPERVIGILANCIA, que esta Licencia se encuentre Vigente y sin Cancelaciones, con la finalidad de que la entidad cumpla con el buen funcionamiento del Estado para garantizar la legalidad y transparencia en las acciones de las entidades públicas y privadas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H-B", is positioned above the printed name.

JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO
Representante Legal (s) VIMARCO LTDA.

DIRECCIÓN: BARRIO BRUSELAS Dg 22, Av. CRISANTO LUQUE # 37 – 35
MOVIL: 3112940556
ATENCIONALCLIENTE@VIMARCO.COM.CO
CARTAGENA DE INDIAS

WWW.VIMARCO.COM.CO



BOLIVAR | SUCRE | CORDOBA | CESAR | MAGDALENA | ATLANTICO | CUNDINAMARCA | VALLE DEL CAUCA